

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0001



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

de la Compañía SIDERTECH S. A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once de febrero del dos mil diez, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el señor STEFANO MANSUTTI ONDEVIENTI, en calidad de Gerente de la Compañía SIDERTECH S. A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad Italiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula que me presenta; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una más de la que conste la presente REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía SIDERTECH S. A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Instrumento el

señor STEFANO MANSUTTI ONDEVIENI, en calidad de Gerente
de la Compañía SIDERTECH S. A., conforme consta del
nombramiento que se adjunta como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, de estado civil
casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de
Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía SIDERTECH S.
A., se constituyó mediante escritura pública celebrada
el día veinte de Mayo del año dos mil ocho, ante el
señor Notario Tercero del Cantón Quito y debidamente
inscrita en el Registro Mercantil el día tres de julio
del año dos mil ocho; b) La Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
Compañía SIDERTECH S. A., celebrada el día cuatro de
Enero del año dos mil diez, resolvió por unanimidad:

UNO.- Reformar el Objeto Social del Compañía contenido
en el Tres punto Tres de la CLAUSULA TERCERA del
Estatuto Social de la Compañía; DOS.- Reformar los
Estatutos Sociales de la Compañía en el Artículo Tres

punto Tres de la siguiente manera.- Tres punto Tres.-

OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Constituye el objeto
social de la Compañía lo siguiente: a) Asesorar y

Prestar toda clase de servicios relacionados con la
industria siderúrgica, en la técnica del tratamiento

del mineral de hierro para obtener diferentes
tipos de éste o de sus aleaciones; b)

Desarrollar y llevar a cabo el proceso de
transformación del mineral de hierro desde su

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



extracción en las minas; c) Extraer y transportar el acero, producto base de la siderurgia, para obtener productos de consumo duradero, para fabricar bienes de capital, para producir equipo militar y para la construcción de obras de infraestructura, como las redes ferroviarias o edificios; d) Elaborar, desarrollar e implementar proyectos de la industria siderúrgica; e) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, comercializar y representar toda clase de materiales para la industria siderúrgica tales como herramientas, repuestos, accesorios, maquinaria y afines; Comprar, vender, adquirir, administrar, distribuir, representar y consignar en cualquier punto de la República y el exterior todo tipo de bienes y servicios que tengan relación con el objeto social; g) Comprar, vender, adquirir, arrendar, alquilar y administrar todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para brindar los servicios vinculados al objeto social; h) Comprar, vender, ceder, transferir y ejercer la representación legal de marcas de fábrica, franquicias, marcas de servicios, nombres comerciales, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad y demás bienes intangibles que se generen a consecuencia de la dinámica e intermediación mercantil; i) Crear y administrar nuevas empresas industriales o comerciales; j) Asesoramiento en tratamiento de plantas de agua y construcción de las mismas en todas sus fases; k) La fabricación, importación, exportación,

INFORMACIÓN GENERAL
DE LA ACTIVIDAD

comercialización y distribución de toda clase de
prendas de vestir y textiles en general; productos de
hierro y acero, productos de vidrio, plástico y
crystal, equipos electrónicos y equipos de seguridad y
protección industrial, bombas de presión, válvulas,
compresores y productos metalmecánicos. L) También se
dedicará a la importación: compra venta, consignación,
distribución y comercialización en general de equipos y
accesorios de computación, fotocopiado, electrónico y
de realidad virtual; podrá dar mantenimiento y reparar
equipos de computación y electrónica; además puede
desarrollar programas de computación y comercializar
dichos programas; procesamiento de datos; asimismo
podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la
informática; dar cursos, seminarios y estudios
avanzados de informática en todos los sistemas y
programas conocidos y por conocer; y, asimismo se
dedicará a la importación, exportación, venta,
fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas,
equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios,
enlaces, suministros de materiales, tarjetas de
llamadas, partes y piezas para sistemas de
telecomunicaciones. m) Asimismo podrá dar toda clase de
servicios aduaneros y portuarios, tales como: carga y
descarga; puesta a disposición de mano de obra para
transferencia de carga; puesta a disposición de medios
mecánicos terrestres, fluviales para transferencia de
carga; movilización en el recinto portuario; n) También

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0003



podrá dar servicios de asesoramiento en importación, exportación, alquiler de patios de contenedores, consolidación y desconsolidación de mercadería, trunca y destrunca, servicio de porteo, servicios complementarios, servicios de tarja, mantenimiento de buques, alquiler de top loader, montacargas, transporte naviero de carga, servicios de bodegaje, manejo y asistencia en rampa, operación de peso y balance; o) También podrá dedicarse a diseñar, cortar y confeccionar toda clase de prendas de vestir y a su comercialización interna y externa; p) Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir equipos, maquinarias, repuestos, partes y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la industria en general; q) Podrá así mismo dedicarse a la industria plástica, mediante la fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases, juguetes y todo producto plástico; así como importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar todo producto plástico; r) También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras; s) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, especializados, que tengan por objeto elaborar proyectos de desarrollo urbano, impulso

y utilización de energías renovables. tanto a instituciones públicas como privadas; s) También podrá dedicarse a la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios y gestión en el área ambiental; t) Podrá dar asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios, auditoria, investigación de gestión en el aprovechamiento, distribución, realización y mejoramiento del proceso de tratamiento del agua utilizada en la industria, en el hogar, negocios, hospitales como recurso renovable; u) También podrá elaborar estudios, auditoria e investigación de impacto ambiental; v) Se dedicará asimismo a la elaboración de proyectos de desarrollo relacionados con el área energética, social, educativa, salud, industrial y de desarrollo costero; w) Asimismo podrá dar asesoramiento sobre la recolección, transporte, prevención, control, tratamiento, reciclaje de desechos peligrosos y sobre el mejoramiento ambiental; x) Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de productos industriales; y) También podrá dedicarse a la organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad; z) también se dedicará a la capacitación, evaluación y auditoria de personal profesional y no profesional; aa) También podrá dedicarse a la actividad

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



inmobiliaria, mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean estos urbanos o rurales; ab) También podrá dedicarse a efectuar inspecciones, avalúos y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo tipo, tanto del sector público como del privado; ac) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas, ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal; ad) También podrá construir centros comerciales, carreteras, puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, así como puertos navieros; construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; también diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües, y redes de desagües; obras de electrificación y telefónicas; tendido de líneas telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de telecomunicaciones; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, minerales, gasoductos, oleoductos, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; ae) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas, de aluminio, tanques, vigas, puentes, cabriaes y barandas; prefabricados de movimiento de cañerías, conductos de agua y aire, complejos turísticos o

1. 2. 3. 4.

deportivos, piscinas, hidromasajes, equipos viales y de movimiento de tierras; instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval; af) También podrá dedicarse a la construcción, fabricación y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos; ag) Asimismo se dedicará a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso industrial y residencial, y de todo material, repuestos y accesorios que se usa en la industria eléctrica; ah) Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinaria de transportes; ai) También podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y venta de toda clase de vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos; aj) Podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0005



distribución, importación, exportación, representación de aeronaves, helicópteros, hidroaeroplanos y sus motores, sus equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios; ak) Podrá dedicarse a comercializar interna y externamente máquinas, equipos, accesorios y repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar; al) También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir maquinarias, partes, instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear, además los insumos que se necesitan para producirla; am) También podrá dedicarse a la prospección, exploración, concesión, explotación de toda clase de minas, canteras y yacimientos; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin aceptar concesión de minas y yacimientos y todo derecho minero dentro y fuera del país; y, asimismo se dedicará a explotar canteras, minas y yacimientos; an) También podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, permuta, trueque, intercambio, distribución, fabricación, producción, procesamiento, terminación, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos y/o naturales y a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y a la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones, a nivel nacional e internacional. ao) Para el

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SIDERTECH S.A.

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, tales como comparecer a la constitución de fideicomisos mercantiles, intervenir como socio o accionista en la constitución de otras sociedades, tanto nacionales como extranjeras, para el desarrollo de todo tipo de proyectos, cumpliendo con las normas legales vigentes, aportar y/o adquirir capitales, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, de manera general podrá realizar toda clase de actos, contratos, actividades y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas y los convenios internacionales, que sean necesarios, convenientes y acordes para el cumplimiento del objeto social de la compañía. Para que se proceda con lo solicitado adjunto a la presente: Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SIDERTECH S.A.; Nombramiento de Gerente de la Compañía, legalmente inscrito en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar la demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de actos. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Héctor Santamaría, Abogado con matrícula profesional seis mil cuatrocientos sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso: y, leída que le fue al

0006

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



compareciente íntegramente por mi el Notario
ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto
todo lo cual doy fe.-

050359263-6



STEFANO MANSUTTI ONDEVIENTI

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SIDERTECH S. A. CELEBRADA EL
CUATRO DE ENERO DEL 2010
(04-ENERO-2010)**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes cuatro de enero del año dos mil diez, siendo las ocho horas cincuenta minutos, en el domicilio de la Compañía SIDERTECH S. A., Pasaje El Jardín, número 168, piso 7 del edificio Century Plaza de la parroquia Benalcázar de esta ciudad, se constituye en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas los siguientes accionistas: Stefano Mansutti, propietario de nueve mil quinientas (9.500) acciones, y Alex Benedetto Mansutti Scotti, propietario de quinientas (500) acciones. Las acciones tienen el valor de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria, sugerencia que es aceptada por unanimidad. Preside la Junta la señora Erika Scotti Morandini, en su calidad de Presidente de la Junta y actúa como Secretario el Gerente, señor Stefano Mansutti. La Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, la Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día cual es:

Orden del Día

Punto Único.- Conocimiento y resoluciones respecto de la reforma del Estatuto de la Compañía, específicamente en lo relacionado con el objeto social de la Compañía. Al respecto, el Secretario informa que el giro de los negocios de la Compañía requieren de una urgente reforma del numeral Tres punto Tres.- **OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, contenido en la **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**, ampliándole en varios segmentos. La Presidente hace un comentario sobre la necesidad imperiosa de ampliar el objeto social y conviene en que la mejor opción es el siguiente texto:

Ref

Tres punto Tres.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: *Constituye Objeto Social de la Compañía lo siguiente:* a) *Asesorar y Prestar toda clase de servicios relacionados con la industria siderúrgica, en la técnica del tratamiento del mineral de hierro para obtener diferentes tipos de éste o de sus aleaciones;* b) *Desarrollar y llevar a cabo el proceso de transformación del mineral de hierro desde su extracción en las minas;* c) *Extraer y transformar el acero, producto base de la siderurgia, para obtener productos de consumo duradero, para fabricar bienes de capital, para producir equipo militar y para la construcción de obras de infraestructura, como las redes ferroviarias o edificios;* d) *Elaborar, desarrollar e implementar proyectos de la industria siderúrgica;* e) *Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, comercializar y representar toda clase de materiales para la industria siderúrgica tales como herramientas, repuestos, accesorios, maquinaria y afines;* *Comprar, vender, adquirir, administrar, distribuir, representar y consignar en cualquier punto de la República y el exterior todo tipo de bienes y servicios que tengan relación con el objeto social;* g) *Comprar, vender, adquirir, arrendar, alquilar*



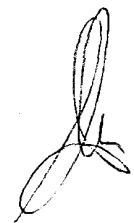
y administrar todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para brindar los servicios vinculados al objeto social; h) Comprar, vender, ceder, transferir y ejercer la representación legal de marcas de fábrica, franquicias, marcas de servicios, nombres comerciales, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad y demás bienes intangibles que se generen a consecuencia de la dinámica e intermediación mercantil; i) Crear y administrar nuevas empresas industriales o comerciales; j) Asesoramiento en tratamiento de plantas de agua y construcción de las mismas en todas sus fases; k) La fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de prendas de vestir y textiles en general; productos de hierro y acero, productos de vidrio, plástico y cristal, equipos electrónicos y equipos de seguridad y protección industrial, bombas de presión, válvulas, compresores y productos metalmecánicos. L) También se dedicará a la importación, compra venta, consignación, distribución y comercialización en general de equipos y accesorios de computación, fotocopiado, electrónico y de realidad virtual; podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica; además puede desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas; procesamiento de datos; asimismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la informática; dar cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en todos los sistemas y programas conocidos y por conocer; y, asimismo se dedicará a la importación, exportación, venta, fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para sistemas de telecomunicaciones. m) Asimismo podrá dar toda clase de servicios aduaneros y portuarios, tales como: carga y descarga; puesta a disposición de mano de obra para transferencia de carga; puesta a disposición de medios mecánicos terrestres, fluviales para transferencia de carga; movilización en el recinto portuario; n) También podrá dar servicios de asesoramiento en importación y exportación, alquiler de patios de contenedores, consolidación y desconsolidación de mercadería, trinca y destrinca, servicio de porteo, servicios complementarios, servicios de tarja, mantenimiento de buques, alquiler de top loader, montacargas, transporte naviero de carga, servicios de bodegaje, manejo y asistencia en rampa, operación de peso y balance; o) También podrá dedicarse a diseñar, cortar y confeccionar toda clase de prendas de vestir y a su comercialización interna y externa; p) Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir equipos, maquinarias, repuestos, partes y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la industria en general; q) Podrá así mismo dedicarse a la industria plástica, mediante la fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases, juguetes y todo producto plástico; así como importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar todo producto plástico; r) También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas

Aumentar

ES

[Signature]

nacionales y extranjeras; s) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, especializados, que tengan por objeto elaborar proyectos de desarrollo urbano, impulso y utilización de energías renovables, tanto a instituciones públicas como privadas; s) También podrá dedicarse a la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios y gestión en el área ambiental; t) Podrá dar asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios, auditoría, investigación de gestión en el aprovechamiento, distribución, realización y mejoramiento del proceso de tratamiento del agua utilizada en la industria, en el hogar, negocios, hospitales como recurso renovable; u) También podrá elaborar estudios, auditoría e investigación de impacto ambiental; v) Se dedicará asimismo a la elaboración de proyectos de desarrollo relacionados con el área energética, social, educativa, salud, industrial y de desarrollo costero; w) Asimismo podrá dar asesoramiento sobre la recolección, transporte, prevención, control, tratamiento, reciclaje de desechos peligrosos y sobre el mejoramiento ambiental; x) Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de productos industriales; y) También podrá dedicarse a la organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad; z) también se dedicará a la capacitación, evaluación y auditoría de personal profesional y no profesional; aa) También podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria, mediante la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean estos urbanos o rurales; ab) También podrá dedicarse a efectuar inspecciones, avalúos y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo tipo, tanto del sector público como del privado; ac) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas, ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal; ad) También podrá construir centros comerciales, carreteras, puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, así como puertos navieros; construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; también diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües, y redes de desagües; obras de electrificación y telefónicas; tendido de líneas telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de telecomunicaciones; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, minerales, gasoductos, oleoductos, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; ae) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas, de aluminio, tanques, vigas, puentes, cabriales y barandas; prefabricados de movimiento de cañerías, conductos de agua y aire, complejos turísticos o deportivos, piscinas, hidromasajes, equipos viales y de movimiento de tierras; instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la





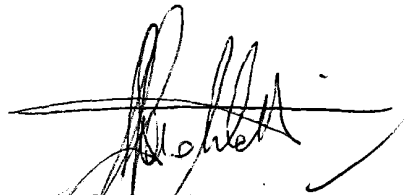
instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción de instalaciones de equipos de minería; trabajos para la industria naval; af) También podrá dedicarse a la construcción, fabricación y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos; ag) Asimismo se dedicará a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso industrial y residencial, y de todo material, repuestos y accesorios que se usa en la industria eléctrica; ah) Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinaria de transporte; ai) También podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y venta de toda clase de vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos; aj) Podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios; ak) Podrá dedicarse a comercializar interna y externamente máquinas, equipos, accesorios y repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar; al) También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir maquinarias, partes, instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear, además los insumos que se necesitan para producirla; am) También podrá dedicarse a la prospección, exploración, concesión, explotación de toda clase de minas, canteras y yacimientos; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin aceptar concesión de minas y yacimientos y todo derecho minero dentro y fuera del país; y, asimismo se dedicará a explotar canteras, minas y yacimientos; an) También podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, permuta, trueque, intercambio, distribución, fabricación, producción, procesamiento, terminación, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos y/o naturales y a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y a la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones, a nivel nacional e internacional. Ao) Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, tales como comparecer a la constitución de fideicomisos mercantiles, intervenir como socio o accionista en la constitución de otras sociedades, tanto nacionales como extranjeras, para el desarrollo de todo tipo de proyectos, cumpliendo con las normas legales vigentes, aportar y/o adquirir capitales, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, de manera general podrá realizar toda clase de actos, contratos, actividades y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas y los convenios internacionales, que sean necesarios, convenientes y acordes para el cumplimiento del objeto social de la compañía.

Luego de las intensas deliberaciones correspondientes, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la reforma del objeto social de la compañía SIDERTECH S. A., en los términos planteados, delegando al Gerente a que efectúe todos los trámites pertinentes y cumpla con los requisitos necesarios para la legalización de la reforma planteada.

Agotado el tratamiento del Orden del Día, la Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que después de ser escuchada su lectura es APROBADA POR UNANIMIDAD y sin reformas por parte de todos los presentes. Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos de la fecha arriba indicada.



Erika Scotti Morandini
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Stefano Mansutti
GERENTE - SECRETARIO
Accionista



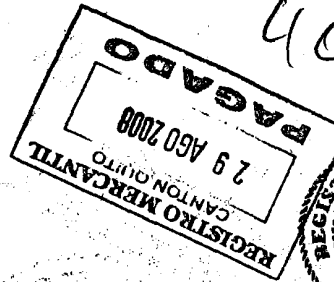
Alex Benedetto Mansutti S.
Accionista

Quito, 4 de julio del 2008

Señor

STEFANO MANSUTTI

Ciudad.-



409
D.F. Fernando
Elmi
16 10

De mis consideraciones:

Cumplime manifestarle que en la Cláusula Sexta del Contrato de Constitución de la Compañía "SIDERTECH S.A." celebrado el 20 de Mayo de 2008, ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, y e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. 2169, Tomo 139, el 3 de julio de 2008, se nombró a Usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de CINCO años, con todos los deberes y obligaciones inherentes a su cargo de conformidad con los estatutos de la Compañía, con la Ley de Compañías y su respectivo reglamento. De acuerdo a lo establecido en el estatuto de la compañía le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Atentamente,

PATRICIO GÓMEZ ANDRADE

SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la COMPAÑIA SIDERETECH S.A.

Quito, 04 de julio de 2008

SR. STEFANO MANSUTTI ONDEVIENTI

C.C. No.

050353263-6



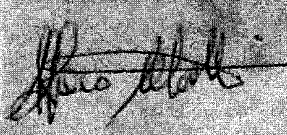
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7835-139 Registro de Nombramientos Tomo No.

Quito, a 15 JUL. 2008

REGISTRO MERCANTIL

CIUDADANIA

Ciudadania EXT 050359263-6
MANSUTTI ONDEVIENI STEFANO
ITALIA UDINE
26 DE MAYO DE 1971
EXT 4 4182 8494 M
GUAYAQUIL-GUAYAS 200
EXT



ITALIANA V.2333 V.2122
CASADO CON ERIKA SCOTTI
SUPERIOR INVERSIONISTA
PIERLUIGI MANSUTTI
MARIA LUISA ONDEVIENI
LTGA. 18-05-2007
18-05-2019
0060909



29 MAYO 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AMS-QUITO
PASAPORTE: 982754235
22 NOV. 2009
PMMP 3128
SALIDA INTERNACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA

VISA INDEFINIDA No. 22491
REGISTRO No. 49-46067-100663 Exp. No. 679/09
TITULAR: Stefano Mansutti
NACIONALIDAD: Italiana
CATEGORIA INMIGRANTE: G-II
ADMISIONES MÚLTIPLES:
ACTIVIDAD AUTORIZADA: Inversionista en Bien Raíz
FECHA DE EMISIÓN: 29 Mayo 2009

DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERÍA
[Firma]
15

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta-
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
SIDERTECH S.A., debidamente firmada y sellada en
Quito a once de febrero del dos mil diez.



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0011

Razóns Tome nota al margen de la matriz de Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatuto de la Compañía SIDERTECH S.A., de fecha once de febrero de dos mil diez, la APROBACION, mediante Resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto diez punto cero cero mil ciento noventa y siete, de fecha veinte y cinco marzo de dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a siete de abril de dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
QUITO ECUADOR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA
TERCERA

0012

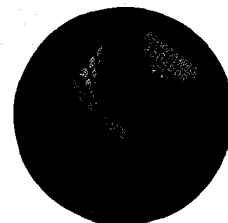
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

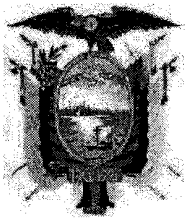


ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada. Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.10.001197, de fecha veinte y cinco de Marzo del año dos mil diez, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero: De la aprobación de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía SIDERTECH S.A. Al margen de la escritura matriz de constitución de esta Compañía, otorgada el veinte de Mayo del año dos mil ocho, ante el suscrito Notario.- Quito, a doce de Abril del año dos mil diez.

EL NOTARIO

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



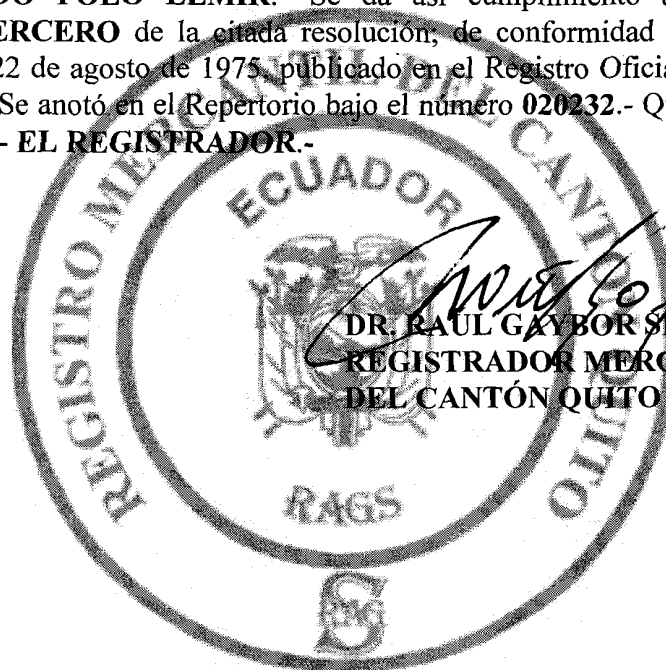


0013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 25 de marzo de 2.010, bajo el número **1727** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2169** del Registro Mercantil de tres de julio de dos mil ocho, a fs. 2040 vta., Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SIDERTECH S.A.**", otorgada el once de febrero del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020232**.- Quito, a tres de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

